

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1868** *Corrección de erratas del Memorando de Entendimiento sobre condiciones de Política Sectorial Financiera, hecho en Bruselas y Madrid el 23 de julio de 2012, y Acuerdo Marco de Asistencia Financiera, hecho en Madrid y Luxemburgo el 24 de julio de 2012.*

Advertida errata en el Memorando de Entendimiento sobre condiciones de Política Sectorial Financiera, hecho en Bruselas y Madrid el 23 de julio de 2012, y Acuerdo Marco de Asistencia Financiera, hecho en Madrid y Luxemburgo el 24 de julio de 2012, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 10 de diciembre de 2012, páginas 84550 a 84620, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 84601, séptima línea, donde dice: «... en el apartado 0 anterior.», debe decir: «... en el apartado 2 anterior.».